

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 6233

Origen: Cámara Representantes - Scarpa, Roberto

Análisis: Creaciones literarias, artísticas y científicas, realizadas por los trabajadores en el ámbito de su empleo, y por los pasantes o becarios en el ámbito de su pasantía o beca. Se establecen dos tipos de creaciones. (art. 1) Definición de Trabajador, Empleador, Pasante y Becario. (art. 2) El derecho moral de autor de las creaciones literarias, artísticas y científicas, corresponderá al o los trabajadores, pasantes o becarios autores de las mismas. (art. 3) El derecho patrimonial de las creaciones del primer tipo se consideran cedidos de pleno derecho al empleador, o al titular de la empresa en que presta funciones el pasante o becario, sin que este deba abonar al trabajador, pasante o becario, precio o indemnización de especie alguna, más allá del salario establecido para esa tarea o el cargo que ostentare el mismo. (art. 4) El derecho patrimonial de autor de las creaciones referidas en segundo lugar se considerará cedido de pleno derecho al empleador o al titular de la empresa, mediante el pago de las siguientes compensaciones: A) al trabajador, el equivalente a quince meses de sueldo; B) al pasante o becario, el equivalente a la retribución de siete meses; C) a la institución educativa con la cual tenga el convenio de pasantía, la suma referida en el literal anterior. (art. 5) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el empleador deberá abonar al o los trabajadores titulares del derecho moral de propiedad de una creación que hubiera sido comercializada, el 15% de las utilidades netas obtenidas. Para el caso de pasantes o becarios titulares del derecho moral de autor percibirán un 7%, y la institución educativa un 8% de esas utilidades. (art. 6)

Título: CREACIONES ARTISTICAS, CIENTIFICAS Y LITERARIAS. DERECHOS TRABAJADOR Y BECARIO O PASANTE. NORMAS.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
05-11-1996	CRR	1408/1996	Entrada a Cámara de Representantes.
05-11-1996	CRR	1408/1996	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:9 Diario:2601 EDUCACIÓN Y CULTURA
05-11-1996	CRR	1408/1996	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:15 Diario:2601
06-11-1996	CRR	1408/1996	Recepción por parte de Div.Comisiones.
06-11-1996	CRR	1408/1996	Se distribuye repartido. Rep.627/0 DERECHOS SOBRE CREACIONES LITERARIAS, ARTISTICAS Y CIENTIFICAS REALIZADAS POR LOS TRABAJADORES EN EL AMBITO DE SU EMPLEO Y POR LOS PASANTES O BECARIOS EN EL AMBITO DE SU PASANTIA O BECA. Normas.
06-11-1996	CRR	1408/1996	Div.Comisiones envía a la Comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA
11-12-1996	CRR	1408/1996	Se da cuenta en comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA Nro. de Acta: 50.
11-12-1996	CRR	1408/1996	Tratamiento en comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA Nro. de Acta: 50. Se decide cursar nota al Ministerio de Educación y Cultura.
31-01-2000	CRR	1408/1996	Div.Comisiones recibe de la Comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA
31-01-2000	CRR	1408/1996	Div.Comisiones remite a Trámite.
11-02-2000	CRR	1408/1996	Recepción por parte de Archivo. Folios: 18
22-02-2000	CRR	1408/1996	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:15 Diario:2859
03-03-2000	CRR	1408/1996	Recepción por parte de Archivo. Folios: 16